UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 195 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 04 ABR. 2016

Visto el Oficio N° 228-2016-GRA/GR, proveniente del Gobierno Regional de Ayacucho, sobre transferencia de terreno; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la universidad formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente con alta calidad académica y extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad;

Que, mediante Oficio N° 228-2016-GRA/GR de fecha 29 de marzo de 2016, el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la transferencia de terreno para la construcción del Colegio de Alto Rendimiento Ayacucho-COAR, la misma que se encuentra ubicado en el Distrito "Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", donde el Municipio de dicho distrito aprobó el plan de desarrollo urbano y actualmente vienen funcionando los centros de experimentación del INIA y de la UNSCH, las que han sido considerados zonas de expansión urbana;

Que, a fin de tomar una decisión adecuada en salvaguarda de los intereses de la Universidad, previamente se requiere un estudio técnico-legal al respecto, por lo que resulta necesario constituir la Comisión respectiva;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 264°, inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de marzo de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR la Comisión encargada de elaborar un estudio técnico legal sobre la Transferencia del Terreno para la Construcción del Colegio de Alto Rendimiento de Ayacucho, integrada de la siguiente manera:

- Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
- Decano de la Facultad de Ciencias de la salud
- Decano de la Facultad de derecho y Ciencias Políticas
- Jefe de la Oficina de Control Patrimonial
- Prof. Mauro Vargas Camarena
- Representante de la FUCH.

Artículo 2°.- La Comisión señalada en el artículo precedente, tendrá un plazo de 15 días calendario para la emisión del informe respectivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 195 -2016-UNSCH-CU

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias Agrarias
Facultad de Ciencias de la Salud
Facultad de derecho y Ciencias Políticas
Oficina de Control Patrimonial
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Federación Universitaria
Integrantes de Comisión (06)
Archivo.